



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciséis de junio de dos mil veintidós-

2017-00562

Procede el Despacho a resolver las solicitudes que se encuentran en el expediente, de la manera que sigue:

1.- Tal y como lo dispusieron los apoderados de las partes en el trabajo de partición y adjudicación, hágasele entrega a los herederos **LUZ MARGORI VARGAS VELASQUEZ** y **YONKY URLEY VARGAS VELASQUEZ**, un valor correspondiente \$ 797.400 y \$ 876.500 respectivamente, de los títulos que se encuentran en la cuenta depósitos judiciales, así:

- Se ordena fraccionar el título Nro. **413230003406920** por valor de \$ 1.673.900, en los siguientes valores: un título por \$ 797.400 para ser entregado a **LUZ MARGORI VARGAS VELASQUEZ** y, otro por valor de \$ 876.500 para entregar a **YONKY URLEY VARGAS VELASQUEZ**.

2.- Se acepta la sustitución de poder del Dr. **ARNULFO VELASQUEZ MONTOYA**, en el Dr. **ARNOLDO TOBON OSORIO**, T. P. Nro. 41.914 del C. S. J., quien queda con las mismas facultades de aquel para seguir actuando en presente asunto. Se accede a las copias solicitadas por el apoderado sustituto. El expediente queda en secretaría a su disposición, toda vez que el mismo no se encuentra digitalizado.

3.- Se agregan al expediente los informes presentados por el secuestre **GERENCIAR Y SERVIR S.AS.**

4.- De cara a lo solicitado por el heredero **EDUIN VARGAS VELASQUEZ**, en el sentido de actualizar la sentencia por cuanto la misma le fue devuelta por servicios tributarios, a cargo del causante **FRANCISCO ANTONIO VARGAS PULGARIN**, es necesario que allegue al Despacho la documentación pertinente, valga decir, oficio y/o acto administrativo por medio del cual fue devuelta la sentencia que puso fin a este trámite. Respecto a la solicitud de entrega de dineros, deberá indicar el monto a entregar.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-

